



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-260-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-07844470-APN-GA#SSN - MODIFICACIÓN DEL R.G.A.A. - PUNTO 39.6.4.
SISTEMA INFORMATIVO DE JUICIOS Y MEDIACIONES

VISTO el Expediente EX-2025-07844470-APN-GA#SSN, el punto 39.6.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que como función principal esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN tiene la de velar por la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en pos de garantizar los intereses de asegurados y asegurables.

Que las reclamaciones judiciales y las mediaciones constituyen, en el mercado asegurador, un pasivo significativo dentro del rubro siniestros pendientes.

Que el punto 39 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014; en adelante R.G.A.A.) establece las pautas para la confección de los estados contables que las entidades aseguradoras deben presentar ante este Organismo.

Que el punto 39.6. del R.G.A.A. dispone las pautas de exposición y valuación relacionadas con los pasivos que integran el rubro siniestros pendientes.

Que a efectos de contar con información completa y detallada, mediante el punto 39.6.4. del R.G.A.A. se establece el Sistema Informativo del Estado de la Cartera de Juicios y Mediaciones -en lo sucesivo denominado Sistema Informativo de Juicios y Mediaciones (SIJyM)-.

Que mediante el dictado de la Resolución RESOL-2023-98-APN-SSN#MEC, de fecha 28 de febrero, se estableció la versión vigente del Anexo del punto 39.6.4. del referido cuerpo normativo.

Que en virtud del análisis de los datos suministrados por las entidades, se determinó la necesidad de modificar la modalidad de envío de la información relativa al aludido Anexo del punto 39.6.4., en

particular en lo atinente a los juicios de las entidades involucradas en fusiones o cesiones de cartera.

Que la referida modificación no implica cambios en el modelo de datos requeridos en el SIJyM.

Que habida cuenta de ello, y a efectos de elevar los estándares de calidad de la información remitida a este Organismo por parte de las entidades aseguradoras, resulta menester modificar el punto 39.6.4. del R.G.A.A. y elaborar una nueva versión de su correspondiente Anexo; ello, en procura de mejorar la accesibilidad y disponibilidad de los datos e incorporar, a su vez, un mayor detalle de los conceptos correspondientes.

Que las Gerencias de Inspección, de Evaluación, Técnica y Normativa y de Estudios y Estadísticas han tomado intervención en lo que resulta materia de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 incisos a) y b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el punto 39.6.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), por el siguiente:

“39.6.4. Sistema Informativo de Juicios y Mediaciones.

Las entidades aseguradoras deben suministrar la información de juicios y mediaciones de acuerdo a las especificaciones dadas en el “Anexo del punto 39.6.4. - Sistema Informativo de Juicios y Mediaciones”.

La información debe enviarse trimestralmente y se establece como fecha límite de presentación DIEZ (10) días posteriores al plazo fijado para la presentación de los estados contables.”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el “Anexo del punto 39.6.4. - Sistema Informativo de Juicios y Mediaciones” del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014) por el obrante en IF-2025-40049770-APN-GEYE#SSN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Digitally signed by PLATE Guillermo Pedro
Date: 2025.05.09 07:40:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Plate
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO DEL PUNTO 39.6.4.

Sistema informativo de Juicios y Mediaciones

INDICE

1.	Alcance del requerimiento
2.	Sujetos obligados
3.	Periodicidad y vencimiento
4.	Ventana de presentación
5.	Forma de presentación
6.	Presentaciones "Sin Juicios/Mediaciones/Movimientos"
7.	Características del archivo
8.	Encabezado del archivo
9.	Validaciones de información
10.	Rectificativas
11.	Aseguradoras que poseen más de un libro
12.	Casos de fusión por absorción o cesión de cartera
13.	Alta de usuarios
14.	Contactos para consultas
15.	Formato del archivo
16.	Tablas paramétricas

1. Alcance del requerimiento

Se debe informar Juicios y Mediaciones, incluidos los no relacionados con siniestros, donde la entidad es actora, demandada o citada en garantía cuando:

- a. Se encuentren activos a la fecha de cierre de los Estados Contables trimestrales.
- b. Se hayan acordado/cerrado durante el trimestre.
- c. Se hayan abierto y cerrado dentro del trimestre.

2. Sujetos obligados

Entidades aseguradoras, con o sin Juicios y/o Mediaciones para informar.

3. Periodicidad y vencimiento

La información debe remitirse por periodos trimestrales, coincidiendo las fechas de cierre del presente requerimiento con las fechas de cierre de los Estados Contables trimestrales.

Se establece como fecha límite de presentación DIEZ (10) días posteriores al plazo fijado para la presentación de los respectivos Estados Contables.

4. Ventana de presentación

La ventana de presentación comprende el periodo desde el día posterior a la fecha de cierre del trimestre hasta la fecha límite para la presentación del correspondiente periodo.

Dentro de esa ventana la aseguradora debe realizar la carga del periodo.

En este periodo, se pueden cargar nuevos archivos sin necesidad de solicitar rectificativas. La carga de un nuevo archivo anula todas las cargas anteriores.

El último archivo cargado a la fecha de cierre de la ventana de presentación es el que se considera como presentación definitiva.

Cerrada la ventana de presentación, para cargar un nuevo archivo, se debe solicitar autorización para el envío de una rectificativa.

En los casos donde no se ha realizado ninguna carga dentro de la ventana de presentación, la aseguradora puede realizar la presentación fuera de término por una única vez sin solicitar rectificativa. Debe solicitarse autorización de rectificativa para realizar un nuevo envío.

5. Forma de presentación

Debe remitirse un archivo con las características detalladas en el punto 7 a través del aplicativo **INFOGEYE > sección: Cargar presentación Juicios y Mediaciones.**

<https://seguro4.ssn.gob.ar/infogeye>

6. Presentaciones "Sin Juicios/Mediaciones/Movimientos"

En los casos donde la aseguradora no posea juicios y/o mediaciones activos a la fecha de cierre del trimestre y no posea movimientos en el mismo, está obligada a realizar la presentación "Sin juicios/movimientos".

Pasada la fecha de vencimiento sin haber informado que no posee Juicios/Mediaciones/Movimientos, se considerará no presentado.

Para ello, debe:

- a. Ingresar al aplicativo INFOGEYE, sección: Cargar presentación Juicios y mediaciones,
- b. Seleccionar el trimestre correspondiente,
- c. Marcar opción **Sin juicios/movimientos**,
- d. Enviar presentación.

7. Características del archivo

- Se presenta toda la información en un solo archivo.
- Encabezado, primera línea del archivo, de 2 campos (ver detalle punto 8).
- Registros de 48 campos (ver detalle punto 15).
- Ordenamiento de los registros: 1ra clave Nombre del libro (campo 27) y 2da clave RAJ (campo 2) ascendente. Se controla la correlatividad de la numeración del RAJ dentro de un libro de las altas del período.
- Archivos de texto con código ASCII.
- Separador de campo TAB obligatorio.
- Codificación del archivo ANSI.
- La longitud de los campos de cada registro puede ser variable.
- Cada registro es una nueva línea dentro del archivo.
- Al finalizar cada línea se debe ingresar el control de retorno de carro (CR).
- Si un campo se informa vacío debe respetarse la cantidad de separadores.

- Los importes negativos se representan con un signo menos (-) a la izquierda.
- Cuando el valor para un campo numérico es 0, se incluirá el valor "0", no se dejará vacío.
- Cuando el contenido de un campo carácter es vacío, se informará vacío, no se aceptará "NULL".

8. Encabezado del archivo

La primera línea del archivo corresponde al encabezado. Se compone de periodo y lista de correos de contacto.

Ejemplo:

202501<TAB>contacto1@aseguradora.com;contacto2@aseguradora.com

9. Validaciones de información

Al momento de la carga del archivo en el aplicativo INFOGEYE, el sistema realiza controles automáticos arrojando dos tipos de errores: Críticos y No Críticos. El listado de errores puede exportarse en formatos xlsx y pdf.

Si el sistema detecta errores Críticos se rechaza el archivo completo y la presentación no es aceptada. Todos los errores críticos deben ser subsanados, de lo contrario el periodo se considera no presentado.

Son críticos los errores de formato incorrecto o dato faltante en un campo obligatorio.

Los errores No Críticos no impiden la carga del archivo, sin embargo la aseguradora debe subsanarlos.

Cerrada la ventana de presentación, se analiza la consistencia del archivo realizando el cruce con otras fuentes de datos. Asimismo, se controla que la clave [Nombre de libro + RAJ] sea única dentro del archivo. No puede haber 2 RAJ iguales dentro del mismo libro. Dentro de un mismo libro la numeración en el RAJ debe ser correlativa para las altas del período.

La SSN puede solicitar todas las aclaraciones que considere necesarias y en caso de considerar que la información remitida no cumple con lo establecido en el presente requerimiento solicitar su rectificación.

10. Rectificativas

Las aseguradoras pueden solicitar modificar la información presentada (cerrada la ventana de presentación) a través de la solicitud de rectificativas, ingresando al aplicativo INFOGEYE > sección: Cargar presentación Juicios y mediaciones > Opción: Cargar Rectificativa. Se debe realizar una breve descripción del motivo por el cual la solicita.

Una vez aceptada la solicitud se habilita una nueva ventana de presentación dentro de la cual la aseguradora debe realizar la presentación.

El archivo a enviar debe ser completo, con toda la información. Una rectificativa reemplaza en envío anterior.

En caso de que la rectificativa sea solicitada de oficio por la SSN se le notificará a la entidad junto con el plazo para la misma.

11. Aseguradoras que poseen más de un libro

Dado que la información debe presentarse en un solo archivo, en el caso de una aseguradora que utiliza más de un libro de Registración de Actuaciones Judiciales, los mismos se identifican en el Campo 27 registrando el Nombre del libro. Ejemplo: juicios, mediaciones, ART, demandada, demandante, etc.

12. Casos de fusión por absorción o cesión de cartera

Cuando una aseguradora posea Registros de Actuaciones Judiciales registrados inicialmente por una aseguradora distinta debido a fusiones por absorción o cesiones de cartera, que corresponda presentar
IF-2025-40049770-APN-GEYE#SSN

(conforme al punto 1), debe informarse en el **Campo 27** el número de inscripción de la aseguradora "cedente o absorbida".

13. Alta usuarios

Los usuarios deben solicitar permiso en el aplicativo: Gestión de Usuarios. URL de Gestión de Usuarios: <https://seguro2.ssn.gob.ar/gestionusuario/>.

Los usuarios nuevos que no posean permisos en ningún aplicativo gestionado por el Sistema de Gestión de Usuarios, deberán, desde el sector izquierdo de la pantalla, seleccionar el Tipo de Entidad, la Entidad a la cual pertenecen, y cargar sus datos de Nombre, Apellido, nombre de usuario, contraseña, CUIL, email y teléfono. Luego enviar el formulario para que sea aprobado.

Los usuarios existentes que ya posean permiso para algún otro aplicativo gestionado por el Sistema de Gestión de Usuarios, deberán, desde el sector derecho de la pantalla, seleccionar la aplicación, cargar usuario, código de entidad, CUIL y contraseña. Luego, enviar el formulario para que sea aprobado.

14. Contactos para consultas

Correo electrónico: jym@ssn.gob.ar

Teléfono: +54 11 4338 4000 | interno: 1559

También puede enviarse comunicaciones relacionadas a este tema a través del Trámite a Distancia (TAD) "Sistema Informativo del Estado de la Cartera de Juicios y Mediaciones".

15. Formato del archivo

Estructura de archivo					
Orden	Campo	Obligatorio	Formato	Descripción	Comentarios
Encabezado					
El encabezamiento es la primer línea o registro al comienzo del archivo, los campos que lo componen se enumeran a continuación					
1	Período	si	AAAANN	6 dígitos	Ej. 202501 indica la presentación del 1er trimestre de 2025, los Montos de los campos 42, 43, 44 y 45 se corresponden con lo informados en los estados contables de igual período.
2	Contactos	si	Texto	texto	Lista de correos electrónicos de contactos separados por punto y coma
Registros					
1	Código aseguradora	si	Texto	4 dígitos	Número de inscripción en SSN de la entidad que se loguea al sistema INFOGEYE - SIJyM
2	RAJ	si	Número	Número entero sin punto de miles ni	Número dado en el Registro de Actuaciones Judiciales del Libro indicado en el campo 27.
3	Fecha registración en el RAJ	si	Fecha	AAAAMDD	Fecha de alta en el RAJ (punto 37.4.4. del RGAA)
4	Tipo Registro	si	Número	según Tabla 4	
5	Tipo de Libro	si	Texto	según Tabla 5	Indica si la aseguradora dispone un único RAJ para juicios y mediaciones (JM) o uno para juicios (J) y otro para mediaciones (M). Otros tipos de libros se informan en el campo 27.
6	Juicio o Mediación	si	Texto	según Tabla 6	
7	Ramo		Texto	codigos SINENSUP	En caso de multiramo se debe elegir el ramo de mayor participación respecto al Monto Reservado (campo 42). Para juicios/mediaciones no asociados a siniestros usar código 3.000.99
8	Subramo		Texto	codigos SINENSUP	En caso de multiramo informar el subramo de mayor incidencia en el Monto Reservado (campo 42). Los ramos restantes informarlos en Observaciones (campo 48). Juicios / Mediaciones no asociados a siniestros usar código 3.000.99
9	Tipo de daño		Texto	según Tabla 9	Exclusivo para ramos que incluya cobertura de RC, vacío en otro caso.
10	Nro. expediente judicial		Alfanunérico		Se exige el formato indicado, en caso que el año no venga dado se debe agregar, se toma el año de interposición de la demanda.
11	Fuero		Alfanunérico	según Tabla 11	
12	Denominación del juzgado		Alfanunérico		
13	Nro. de juzgado		Alfanunérico		
14	Secretaría		Alfanunérico		
15	Actor	si	Alfanunérico		
16	Demandado	si	Alfanunérico		

17	Asunto	si	Alfanunérico		Juicios por pesificación/redolarización indicarlo en este campo. Comenzar el texto con la palabra PESIFICACIÓN
18	abogado aseguradora: CUIT		Número	11 caracteres	campo destinado para abogado persona física.
19	abogado aseguradora: nombre y apellido		Alfanunérico		campo destinado para abogado persona física.
20	abogado aseguradora: CUIT Estudio		Número	11 caracteres	campo destinado para el estudio de abogados persona jurídica.
21	abogado aseguradora: razón social del Estudio		Alfanunérico		campo destinado para el estudio de abogados persona jurídica.
22	abogado actora: CUIT	si	Número	11 caracteres	campo destinado para el abogado persona física o jurídica.
23	abogado actora: nombre y apellido o Estudio	si	Alfanunérico		campo destinado para el abogado persona física o jurídica.
24	Número de póliza		Alfanunérico		Caso no asociado a un contrato de seguro, informar cero. Caso de pesificación/redolarización, informar en Observaciones (campo 48). Caso vinculado a más de una póliza, informar la de mayor incidencia en el Total Monto Reservado y las restantes en Observaciones (campo 48) .
25	Número de endoso		Alfanunérico		Caso no asociado a un contrato de seguro, informar cero. Caso sin endoso, informar cero.
26	Número de certificado		Alfanunérico		Caso no asociado a un contrato de seguro, informar cero. Caso sin endoso, informar cero.
27	Nombre del libro	si	Alfanunérico		En caso que la aseguradora utilice más de 1 Libro se registra el nombre del Libro. Ejemplo: Juicios, Mediaciones, ART, Demandada, Demandante, etc. Dentro de un mismo Libro la numeración de RAJ debe ser correlativa para las altas del periodo. En una fusión por absorción o cesión de cartera se informa el número de inscripción de la aseguradora "cedente o absorbida" (4 dígitos).
28	Número de siniestro		Alfanunérico		Caso no asociado a un contrato de seguro, informar cero. Caso de pesificación/redolarización, informar en Observaciones (campo 48). Caso vinculado a más de un siniestro, informar el de mayor incidencia en el Monto Reservado y los restantes en Observaciones (campo 48). El cálculo de las reservas debe realizarse por el total del reclamo para todos los siniestros, es decir es a nivel de RAJ.
29	Fecha del siniestro		Fecha	AAAAMMDD	Fecha ocurrencia del siniestro. Caso no asociado a un contrato de seguro, informar vacío. Caso de pesificación/redolarización, informar vacío.
30	Fecha de la demanda	si	Fecha	AAAAMMDD	Obligatorio sólo en caso de juicio
31	Fecha a la que está expresado el monto demandado		Fecha	AAAAMMDD	Mientras no sufra modificaciones el monto demandado, será la misma fecha del campo 30. Es la fecha desde la cual se aplica la tasa de actualización del monto demandado (campo 33).
32	Monto demanda indeterminado		Texto	S o N	Si o No
33	Monto demandado		Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Monto demandado expresado a la fecha de campo 31 Si la demanda es indeterminada, informar cero
34	Moneda		Texto	según Tabla 34	Según lo definido en el contrato. Los campos con importes monetarios se informan en pesos.
35	Opción en caso de ART		Texto	según Tabla 35	Exclusivo para Riesgos del Trabajo , vacío en otro caso. NO deben informarse en el presente registro la revisión de las Resoluciones de la Comisión Médica Jurisdiccional ante la Comisión Médica Central dado que se trata de una instancia administrativa, por ende no resultan casos judicializados. Contablemente se deben exponer junto con el resto de los siniestros, en instancia administrativa en la cuenta: 2.01.01.01.01.06.00.00 Stros. en Proceso de Liquidación. Redamaciones administrativas: las apelaciones de índole administrativa que no se vinculan a juicios, NO deben informarse en este requerimiento (Anexo 39.6.4.) Estos casos son siniestros administrativos y NO se deben imputar contablemente en la cuenta 2.01.01.01.18.03.00 ni informar en este requerimiento (Anexo 39.6.4.)
36	Consideración de NO seguro		Texto	S o N	Se completa con S cuando es un caso de no seguro.
37	Fecha del último acto obrante en el expediente judicial		Fecha	AAAAMMDD	Fecha del último movimiento obrante en el expediente para ramos RC y RC Automotores (según punto 33 del RGAA)
38	Fecha de finalización del juicio		Fecha	AAAAMMDD	Se informa cuando el Estado Procesal (campo 39) es Finalizado, vacío en los restantes.
39	Estado procesal	si	Texto	según Tabla 39	
40	Pagos de capital e intereses		Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Monto acumulado por pagos de capital e intereses por sentencias o acuerdo judicial expresados al cierre del trimestre
41	Honorarios y gastos		Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Monto acumulado por pagos de honorarios y gastos expresados al cierre del trimestre.
42	Monto reservado		Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Monto reservado del juicio/mediación relacionado a un siniestro (campo 6 = J / M) expresado en pesos al cierre del trimestre. Debe coincidir con lo imputado en las siguientes cuentas del PCU: 2.01.01.01.01.02.00.00 - Stros Pend SD En Juicios 2.01.01.01.01.03.00.00 - Stros Pend SD En Mediación 2.01.01.01.01.18.01.00 - Stros ART - En Mediación 2.01.01.01.18.02.00 - Stros ART - En Juicio 2.01.01.01.18.03.00 - Proc. jud. rev. inst. adm. ART2 Ley 27348 2.03.03.03.04.00.00 - Previsión Diferencias Juicios Pesificación Los juicios por pesificación o redolarización deben ser informados en este campo. Riesgos del Trabajo: cuando la valuación de reservas por reclamaciones judiciales es <u>mayor</u> al cálculo del PASIVO GLOBAL (punto 33.4.1.6.1.6. del RGAA) se informa solamente en este campo la reserva según el cálculo técnico específico y en cero los campos 43 y 44. Cuando la reserva es <u>menor</u> al cálculo del PASIVO GLOBAL se informa en este campo la suma de los campos 43 y 44.

43	Monto reservado técnico ART	Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Exclusivo para Riesgos del Trabajo cuando la valuación de reservas por reclamaciones judiciales es <u>menor</u> al cálculo del PASIVO GLOBAL (punto 33.4.1.6.1.6. del RGAA): se completa con la reserva según el cálculo técnico específico. Se debe completar también el campo 44. Ver ejemplo al final.
44	Monto reservado diferencia ART	Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Exclusivo para Riesgos del Trabajo cuando la valuación de reservas por reclamaciones judiciales es <u>menor</u> al cálculo del PASIVO GLOBAL (punto 33.4.1.6.1.6. del RGAA): se completa con la diferencia que surge entre el PASIVO GLOBAL prorrateado por la cantidad de juicios reservados y cálculo técnico informado en el campo 43. Ver ejemplo al final.
45	Monto Reservado No Siniestros	Moneda	Número entero sin punt de miles ni decimales	Exclusivo para Monto reservado del juicio/mediación no relacionado a un siniestro por ej. casos laborales, comerciales, expresado en pesos al cierre del trimestre. Se completa cuando campo 6 es JV / MV. Debe coincidir con lo imputado en las siguientes cuentas del PCU: 2.03.03.03.01.00.00 - Previsión para Juicios Laborales. 2.03.03.03.02.00.00 - Previsión para Juicios Comerciales. 2.03.03.03.06.00.00 - Previsión para Juicios Varios.
46	RAJ Mediación Anterior	Número	Número entero sin punt de miles ni decimales	Número en el Registro de Actuaciones Judiciales de la mediación no acordada que pasa a juicio.
47	Carácter de la Aseguradora	Texto	según Tabla 47	
48	Observaciones	Texto	max 255 caracteres	Cualquier aclaración u observación y en particular en los siguientes casos: Multiramios indicar ID subramo (campo 8) y participación porcentual sobre el Total Monto Reservado (campo 42). Más de una póliza indicar la cantidad de pólizas involucradas y la participación porcentual de cada una. Más de un siniestro indicar la cantidad siniestros involucrados y la participación porcentual de cada uno.

EJEMPLO:

"Si la valuación de reservas por reclamaciones judiciales es mayor al cálculo del PASIVO GLOBAL:"

- Campo 42: 100.000
- Campo 43: 0
- Campo 44: 0

"Si la valuación de reservas por reclamaciones judiciales es mayor al cálculo del PASIVO GLOBAL:"

- Campo 42: 100.000
- Campo 43: 80.000
- Campo 44: 20.000

16. Tablas Paramétricas

Tabla	Código	Descripción	Consideraciones
4	1	Alta	
	2	Modificación	
5	JM	Juicio o Mediación	Para libros con juicios o mediaciones
	J	Juicios	Exclusivo libros de Juicios
	M	Mediaciones	Exclusivo libros de Mediaciones
6	J	Juicio	
	JV	Juicios Varios	No relacionados a Siniestros
	M	Mediación	
	MV	Mediaciones Varias	No relacionados a Siniestros

Tabla	Código	Descripción	Consideraciones
9	C	Cosas	
	L	Lesiones	
	M	Muertes	
	CL	Cosas - Lesiones	
	CM	Cosas - Muertes	
	LM	Lesiones - Muertes	
	CLM	Cosas – Lesiones – Muertes	
11	01	Civil	
	02	Comercial	
	03	Laboral	
	04	Penal	
	05	Civil y Comercial	
	06	Civil y Comercial Federal	
	99	Otros	
34	ARS	Peso AR	
	USD	United States dollar US	
	EUE	Euro UE	
	BOB	Boliviano BO	
	BRE	Real BR	
	CLP	Chilean peso CL	
	MXN	Mexican peso MX	
	PEN	New sol PE	
	PYG	Guarani PY	
	UYU	Peso Uruguayo UY	
	VEB	Bolivar VE	
	CAD	Canadian dollar CA	
	ECS	Sucre EC	
	COP	Colombian Peso CO	
GBP	Pound sterling GB		
CNY	Yuan Renminbi CN		
JPY	Yen JP		
35	LE	Ley especial.	
	OC	Opción Civil	Se refiere al art, 4 de la Ley N° 26.773.
	RJ	Revisión Judicial	Procesos judiciales de revisión de la instancia administrativa en el marco del artículo 2° de la Ley N° 27.348 Punto 33.4.1.6.3. del RGAA.
	FF	Juicio o Mediación a/c FFEP	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales
39	01	Iniciado	
	02	Pericia	
	03	Sentencia No Firme	
	04	Sentencia Firme	
	05	Arreglo Extra Judicial	
	06	Acuerdo Homologado Judicialmente	
	07	Finalizado	cuando se estima que el juicio ya no se registrará más movimientos
	08	Anulado	para anular registro por algún motivo especial
47	D	Demandada	Requerido (en caso de Mediaciones)
	A	Actora	Requirente (en caso de Mediaciones)
	CG	Citada en Garantía	
	CT	Citación de Terceros	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-40049770-APN-GEYE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Abril de 2025

Referencia: Anexo del Punto 39.6.4. del RGAA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.16 12:13:39 -03:00

Sebastian Steyerer
Gerente
Gerencia de Estudios y Estadísticas
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.16 12:13:40 -03:00